



**DECRETO N° 0606**

NEUQUÉN, 11 MAY 2009

El Expediente TMF N° 5393 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y su agregado Expediente OE N° 1092-V-08 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ENRIQUE JUAN VENTURINI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 32 módulos, equivalentes a la suma de \$ 160.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el imputado manifiesta que se estacionó antes del cartel de la parada de reserva de taxi, y al regresar su vehículo había sido removido por personal de la empresa ALTEC conjuntamente con personal de tránsito de la Municipalidad de Neuquén;

Que considera que hay un error de aplicación de derecho, dado que se lo pena económicamente dos veces, una por el costo de la remoción del vehículo y la otra por la multa de tránsito;

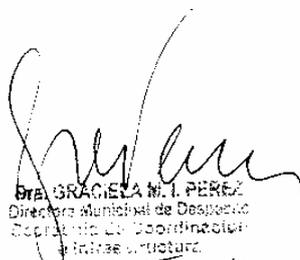
Que asimismo agrega, que existen paradas de taxi que no son utilizadas, sin embargo siguen contempladas por Ordenanza como espacios reservados;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 298/08), manifestando que lo alegado por el recurrente no es eximente de responsabilidad contravencional, ya que queda acreditada la materialidad de la falta y lo alegado no resulta probado;

Que el hecho que la parada de taxi no esté ocupada no autoriza a estacionarse en el lugar, el que se encuentra prohibido y señalizado, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
DRA. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Dependencia de Coordinación  
Administrativa  
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ENRIQUE JUAN VENTURINI**, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 298/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia dictada por el ----- señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5393 -Año 2007- y agregado Expediente OE N° 1092-V-08.-

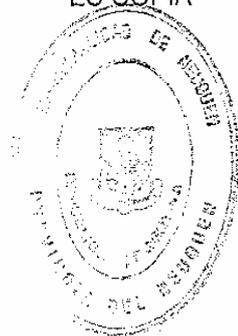
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **ENRIQUE JUAN VENTURINI** de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA



En Neuquén, a los días  
diez y cinco de mayo del  
año dos mil y nueve  
del Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

1719  
22 05 09